

RAD. 110013103004202100298

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CINCO
(05) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, para resolver lo pertinente se dispone:

1.- Como quiera por error involuntario se omitió en la audiencia celebrada el pasado 26 de junio de 2023 pronunciarse sobre las medidas cautelares y por ser procedente lo solicitado en el pdf. 40, se decreta el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. **Ofíciase.**

2.- Cumplido lo anterior, archívese las presentes diligencias. Dejando las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

